De publicación inmediata: 20/09/2023 **GOBERNADORA KATHY HOCHUL**

LA GOBERNADORA HOCHUL PROMULGA LEY PARA PROTEGER A LOS CONSUMIDORES DE AUMENTOS SORPRESA DE PRECIOS EN LAS FACTURAS DE ENERGÍA

La ley A.703-A/S.683-A garantiza que las empresas de servicios energéticos obtengan el consentimiento de los clientes antes de cualquier aumento de precio

Subraya el compromiso de proteger a los neoyorquinos y abordar la asequibilidad energética

La gobernadora Kathy Hochul promulgó hoy una ley para proteger a los consumidores de aumentos sorpresa de precios en sus facturas de energía. La ley A.703-A/S.683-A exige que las empresas de servicios energéticos obtengan el consentimiento del cliente antes de cualquier aumento importante de precio, lo que subraya el compromiso de la gobernadora Hochul de proteger a los neoyorquinos y abordar la asequibilidad de la energía.

"Todos los neoyorquinos merecen energía asequible y estoy orgullosa de promulgar esta legislación que pone a los consumidores en primer lugar", **dijo la gobernadora Hochul.** "Mi administración continúa tomando medidas para hacer que la energía sea más asequible en el estado de Nueva York y con esta legislación estamos dando un paso importante para proteger a los consumidores de aumentos sorpresa de precios en sus facturas de energía".

La ley A.703-A/S.683-A tiene como objetivo proteger a los clientes de empresas de servicios energéticos (ESCO, por sus siglas en inglés) de aumentos sorpresa de precios en sus facturas de energía. Modifica la Ley General de Comercio para declarar un cambio en el precio o tipo de precio de un servicio de energía como un cambio "material" que requeriría el consentimiento del cliente. El proyecto de ley también incluye una disposición según la cual el proveedor de energía divulgará información sobre el precio actual de los servicios, cualquier cambio de precio propuesto, precios de distribución y dónde el cliente puede ver sus facturas anteriores si se produce un cambio importante.

Una ESCO es una entidad elegible para vender electricidad y/o gas natural a clientes que utilizan el sistema de transmisión o distribución de una empresa de servicios

públicos. Aproximadamente 1.6 millones de clientes, incluidos 900,000 clientes de electricidad y 700,000 de gas, reciben suministro de energía de una ESCO, en comparación con los más de 7.2 millones de clientes de electricidad y aproximadamente 4 millones de clientes de gas natural que reciben su suministro de una empresa de servicios públicos tradicional.

Los precios del suministro de servicios públicos y de las ESCO fluctúan con los precios mundiales de las materias primas, y la Comisión de Servicios Públicos (PSC, por sus siglas en inglés) informa periódicamente sobre las previsiones de precios de suministro antes de las temporadas de calefacción en invierno y enfriamiento en verano, y la Comisión también exige que las empresas de servicios públicos tengan una comunicación sólida con sus clientes sobre los precios previstos. Esta ley ayuda a proporcionar una supervisión adicional de la PSC sobre los precios de suministro de las ESCO para proteger y educar a los clientes.

Actualmente hay 154 ESCO operando en Nueva York.

El senador estatal Leroy Comrie dijo: "Los residentes y las pequeñas empresas del estado de Nueva York tienen algunas de las facturas de energía más altas del país. Dado que estos costos han seguido aumentando en los últimos años, la necesidad de transparencia de precios por parte de las empresas de servicios energéticos o ESCO se ha vuelto mucho mayor. Estoy orgulloso de haber trabajado con mis colegas para aprobar esta medida de protección al consumidor con sentido común junto con el asambleísta Dinowitz, y felicito a la gobernadora Hochul por reconocer la importancia de la asequibilidad de la energía en nuestro estado".

El asambleísta Jeffrey Dinowitz dijo: "El estado de Nueva York ha permitido a las empresas de servicios energéticos (ESCO) vender electricidad y gas natural a clientes de servicios públicos durante más de veinte años. Los clientes de energía residenciales y de pequeñas empresas suelen recibir ofertas de las ESCO para venderles electricidad y gas natural directamente con la promesa de ahorros. Sin embargo, aunque las ESCO pueden ofrecer inicialmente tarifas más bajas, los clientes pueden estar sujetos a pagar tarifas más altas más adelante, que serían más de lo que les habría cobrado su compañía de servicios públicos local. Esta nueva ley requiere que las ESCO reciban el consentimiento expreso de sus clientes si buscan cambiar los precios o cambian a precios fijos o variables. Además, en cualquier aviso de renovación del contrato, las ESCO también deberán revelar a sus clientes el precio actual, cualquier cambio de precio propuesto, los precios de los servicios públicos locales e información sobre cómo el cliente puede comparar facturas anteriores con lo que se le habría cobrado por servicios de energía de su empresa de servicios públicos local. Quiero agradecer al senador Leroy Comrie por colaborar conmigo en esta legislación y a la gobernadora Kathy Hochul por promulgarla para garantizar que los clientes de las ESCO reciban información completa sobre los precios".

El director ejecutivo del Departamento de Servicios Públicos, Rory M. Christian, dijo: "La gobernadora Hochul garantiza que el bienestar económico de los

consumidores siga siendo lo primero y lo más importante. Esta nueva ley garantizará que los clientes de las ESCO permanezcan protegidos de aumentos bruscos e inesperados de precios en la energía que el consumidor necesita para hacer funcionar sus hogares y negocios".

La Comisión de Servicios Públicos, el regulador de servicios públicos en Nueva York, ha criticado durante mucho tiempo a ciertas ESCO, particularmente en lo que respecta a los precios. Las ESCO en Nueva York deben cumplir con las pautas de Prácticas Comerciales Uniformes de Nueva York y con todas las órdenes aplicables de la Comisión de Servicios Públicos para mantener su elegibilidad para operar en Nueva York. Entre otros requisitos, las ESCO deben presentar informes anuales de cumplimiento antes del 31 de enero de cada año. El incumplimiento de las reglas podría resultar en la pérdida de la habilitación para operar en Nueva York. En 2019, la Comisión prohibió a las ESCO otorgar a los clientes contratos de suministro de tarifa variable con muchos múltiplos por encima de los precios de suministro de las empresas de servicios públicos, exigiendo que los contratos futuros a tasa variable no tendrían más de un 5% por encima del costo promedio del producto básico de los 12 meses anteriores. Esta nueva ley reforzará aún más las protecciones al consumidor relacionadas con precios asequibles y exigirá que las ESCO aumenten la transparencia del proceso bajo el cual cambia un contrato de ESCO con un cliente.

###

Más noticias disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418

CANCELAR SUSCRIPCIÓN